

0069-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205470496	YERSON ANDREY AVILA SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603470122	KEILYN LEONELA CORDOBA GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
106960769	WILBER CERDAS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
205530059	KARLA ISABEL AZOFEIFA CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
800540250	ROBERTO JOSE OJEDA MELENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111870922	ROXANA MARIA CORRALES DELGADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203910979	MARIA ISABEL CARVAJAL ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO
503580179	GUSTAVO ADOLFO MADRIGAL DE LA O	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205470505	JOHANN CHAVARRIA CARVAJAL	TERRITORIAL
604360123	JOSE NAUN VARGAS CARVAJAL	TERRITORIAL
205530059	KARLA ISABEL AZOFEIFA CARVAJAL	TERRITORIAL
111870922	ROXANA MARIA CORRALES DELGADO	TERRITORIAL
603310526	XINIA MARIA CHAVARRIA CARVAJAL	SUPLENTE
205470496	YERSON ANDREY AVILA SOTO	SUPLENTE
106590870	ZAIDA EMILIA ARGUEDAS GATGENS	SUPLENTE

Inconsistencia: No procede la acreditación del señor Roberto José Ojeda Meléndez, cédula de identidad nº 800540250, como delegado territorial propietario, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, normado en los artículos 67 del Código Electoral y

el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Realizado el estudio correspondiente en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral, se desprende que el señor Ojeda Meléndez, se encuentra inscrito en el cantón de Turrubares, provincia de San José, por lo que, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante, el cual deberá cumplir el requisito de inscripción electoral supra citado, así como el de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario. Tome en consideración, que esta designación deberá cumplir con el principio de inscripción electoral antes señalado, así como el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos